



ADVERTENCIA: SI EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERE DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, LA DIFERENCIA LUCIRÁ DESTACADA EN LA PÓLIZA Y SERÁ CONSIDERADA APROBADA POR EL TOMADOR O ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA.

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONDICIONES PARTICULARES

<p>Por la presente convenimos que, mediante el consentimiento de las partes, manifestado por la propuesta del Tomador y Asegurado y la aceptación expresa del Asegurador a la propuesta de contratar de éste seguro, queda perfeccionado el contrato de seguros y nace la obligación de pago del premio por parte del Tomador y/o Asegurado en la forma establecida en el mismo, así como la obligación de cobertura del Asegurador a partir de las 0 (cero) horas del día de inicio de vigencia del contrato de seguros establecido en estas Condiciones Particulares. La vigencia de cada seguro individual comenzará a las 0 (cero) horas de la incorporación del respectivo Asegurado al contrato de seguro colectivo de vida.</p>	<p>Si el Tomador o Asegurado no pagara el premio en el plazo convenido y en la forma acordada, la cobertura quedará suspendida hasta el momento en que pague las sumas adeudadas por ese concepto. Durante el período de suspensión el Tomador y/o Asegurado no tendrá derecho a indemnización alguna.</p> <p>La suspensión no podrá exceder de 30 (treinta) días corridos, transcurridos los cuales el contrato se resolverá de pleno derecho; esto significa que el contrato de seguros termina su vigencia quedando el Asegurador eximido de toda indemnización a su cargo. Convenido o no el pago del premio en cuotas, siempre deberá encontrarse pago como mínimo la proporción del premio correspondiente al período de vigencia corrido por la póliza.</p>
--	--

En virtud de este contrato, HDI Seguros S.A. en adelante el Asegurador, asegura los riesgos contratados, en un todo de acuerdo y con el alcance de lo estipulado en las Condiciones Generales, Particulares y/o Especiales, del contrato de seguros contenido en esta Póliza.

Puede accederse a las Condiciones Generales y Cláusulas adicionales en la página web del Asegurador www.hdi.com.uy o ser solicitadas en sus oficinas.

PÓLIZA: V-000643

FECHA DE EMISIÓN: 11/12/2023 **LUGAR DE EMISIÓN:** Montevideo, Uruguay

TOMADOR: URUGUAY ASISTENCIA S.A.
Domicilio: . .TORRE LIBERTAD-PLAZA CAGANCHA 1335 OF.901
E.mail:

GRUPO ASEGURADO: INFORMADO POR EL TOMADOR SEGÚN NÓMINA

EDAD MÁXIMA DE INCORPORACIÓN AL SEGURO COLECTIVO: 83
EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA AL SEGURO COLECTIVO: 84

VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO:
Vigencia: desde 01/01/2024 hasta el 01/01/2025
V-000643



VIGENCIA DE CADA SEGURO INDIVIDUAL: A las 00:00 horas de la incorporación del respectivo Asegurado al contrato de seguro colectivo de ACCIDENTES PERSONALES.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Sí

Las partes pactan la renovación automática del seguro que cualquiera de ellas podrá dejar sin efecto mediando notificación escrita a la otra parte con un plazo de treinta (30) días corridos de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

PERIODO DE FACTURACIÓN: MENSUAL

COBERTURA PRINCIPAL Y ADICIONALES

COBERTURA	SUMA MÁXIMA ASEGURADA	EDAD MÁXIMA DE COBERTURA	PLAZO DE PAGO DE RENTA POR INVALIDEZ TEMPORARIA (máximo 365 días)
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE		70	
MUERTE POR ACCIDENTE	\$50.000,00	84	

RIESGOS NO CUBIERTOS O EXCLUIDOS: Complementariamente a los expresamente previstos en las Condiciones Generales, Particulares y/o Especiales del presente seguro, son aplicables las exclusiones de las Cláusulas Adicionales para coberturas específicas y comprensiva contratadas para este seguro, las cuales en caso de contradicción prevalecen sobre los riesgos no cubiertos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares y/o Especiales de este contrato de seguros

CONDICIONES ESPECIALES

GRUPO ASEGURADO: NOMINADO MENSUALMENTE POR EL TOMADOR.

EDAD MÁXIMA DE INCORPORACIÓN AL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES: 83 AÑOS.

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA AL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES: 84 AÑOS.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: SI

VIGENCIA DE CADA SEGURO INDIVIDUAL: A LAS 0 HORAS DE LA INCORPORACIÓN DEL RESPECTIVO ASEGURADO AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.

COBERTURAS CONTRATADAS SUMA ASEGURADA

MUERTE POR ACCIDENTE: UYU 50.000,00.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE: UYU 50.000,00.

V-000643

Hoja. 2 de 4

DESEMPLEO: UYU 50.000,00.

CONDICIONES ESPECIALES:

EN CASO DE SINIESTRO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ ÚNICA POR UNA DE LAS COBERTURAS Y AUTOMÁTICAMENTE RESCINDE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO EN LA NÓMINA DE LA PÓLIZA COLECTIVA.

-COBERTURA DE DESEMPLEO INVOLUNTARIO
DE EXISTIR CONTRATADA LA COBERTURA DE DESEMPLEO INVOLUNTARIO ADEMÁS DE SU CLAUSULADO ESPECÍFICO, APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

BENEFICIO: - OPTAR POR:

- UN PAGO ÚNICO DE CAPITAL ASEGURADO: UYU 50.000,00.
EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: 65 AÑOS.

AJUSTES DE TASA: SE ESTABLECERÁ UN PERÍODO DE ANÁLISIS QUE IMPACTARÁ EN EL COSTO DEL SEGURO DE FORMA TRIMESTRAL SI LOS SINIESTROS INCURRIDOS SUPERAN EL 50% DE LA PRIMA EMITIDA. ESTE AJUSTE SE DARÁ POR PRIMERA VEZ CON 90 DÍAS DE ANTELACIÓN.

AVISO Y DENUNCIA DE SINIESTRO

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO POR EL CUAL EL ASEGURADOR PUEDA SER RESPONSABLE BAJO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, EL TOMADOR Y/O EL BENEFICIARIO ASEGURADO DEBERÁ/N DAR AVISO INMEDIATO DE LA OCURRENCIA DEL DAÑO O PÉRDIDA, Y FORMALIZAR LA DENUNCIA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CORRIDOS, ANTE:

HDI SEGUROS SA MISIONES 1549 - MONTEVIDEO, URUGUAY
+598 29160850 - E.MAIL: VIDA@HDI.COM.UY

AVISO Y DENUNCIA DE SINIESTRO

Ocurrido el fallecimiento o accidente del Asegurado estando su seguro en vigor, el Tomador debe comunicar al Asegurador en forma inmediata la ocurrencia del fallecimiento o accidente y formalizar la denuncia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, si lo conocía o debía conocerlo o desde la solicitud de la prestación correspondiente del beneficiario, si no lo conocía.

La omisión de esta carga dará lugar a la pérdida de los derechos emanados de la póliza para ese siniestro, salvo causa extraña no imputable.



Por HDI Seguros S.A.:

V-000643

Hoja. 4 de 4